

- Negociado de Signos Distintivos Especiales.
 - Dependerán de esta Sección los Examinadores de Marcas en número no superior a dieciséis.
- 2.2. Sección 2.ª: Marcas Internacionales.
- Negociado de Relaciones con el Registro Internacional de Marcas.
 - Negociado de Revisión e Informes.
 - Dependerán de esta Sección los Examinadores de Marcas en número no superior a cuatro.
- 2.3. Sección 3.ª: Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimientos.
- Negociado de Revisión e Informes.
 - Dependerán de esta Sección los Examinadores de Signos Distintivos en número no superior a cuatro.
3. Dependerán del Secretario general la Sección de Asuntos Generales y los Negociados siguientes:
- Negociado de Relaciones con Tribunales y Certificaciones.
 - Negociado de Archivo General de Expedientes.
4. De la Jefatura del Registro dependerán directamente:
- 4.1. Sección 1.ª: Transferencias.
- Negociado de Transmisiones de Titularidad.
 - Negociado de Cesiones de Uso y Cambios de Denominación.
- 4.2. Sección 2.ª: Gabinete de Estudios y Asuntos Internacionales.
- Negociado de Estudios e Informes.
- 4.3. Sección 3.ª: Recursos.
- Negociado de Marcas Nacionales.
 - Negociado de Marcos Internacionales.
 - Negociado de Patentes y Modelos.
 - Negociado de Nombres Comerciales y Rótulos de Establecimientos.
 - Negociado de Recursos Extraordinarios de Revisión.
- 4.4. Sección 4.ª: Documentación, Mecanización e Información.
- Negociado de Documentación e Información.
 - Negociado de Mecanización Administrativa.
 - Dependerá de esta Sección, con nivel de Negociado, el Laboratorio de Microfilm y Reprografía.
- 4.5. Sección 5.ª: Asesoría Técnica. La Asesoría Técnica realizará las funciones de informe y estudio a que se refiere el artículo 311 del Estatuto de la Propiedad Industrial, a través de las siguientes unidades:
- Negociado de Invenciones Químicas.
 - Negociado de Invenciones Mecánicas.
 - Negociado de Invenciones Eléctricas.
- 4.6. Sección 6.ª: Clasificación de Patentes y Modelos.

IV. Directamente dependiente del Director general de Promoción Industrial y Tecnología, existirá la Secretaría General de la Dirección, con los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Económica y Régimen Interior.
- Negociado de Informes y Coordinación Administrativa.

Décimo.—El Consejo Superior del Ministerio de Industria para el ejercicio de las actividades que le encomienda el artículo 35 del Decreto 1713/72, de 30 de junio, funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

1. El Pleno lo integran: El Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros Presidentes de Sección, los Consejeros y el Secretario general.
2. Integran la Comisión Permanente: el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros Presidentes de Sección y el Secretario general.
3. Las Secciones del Consejo serán:
 - 3.1. Sección 1.ª: Industria Básica.
 - 3.2. Sección 2.ª: Industria Naval y Transformadora.
 - 3.3. Sección 3.ª: Minería y Agua.
 - 3.4. Sección 4.ª: Energía.
 - 3.5. Sección 5.ª: Calidad, Metrología y Metrotecnia.
 - 3.6. Sección 6.ª: Seguridad y Servicios.

En cada una de las Secciones, para la ordenación y Trámite de los asuntos a ellas encomendados, existirá una Secretaría de Sección con nivel orgánico de Negociado.

4. Bajo la dependencia directa del Presidente del Consejo existirá un Gabinete de Estudios y Documentación Técnica, con nivel orgánico de Sección, cuya misión será la de colaborar como Organismo de información y asistencia técnica de las Secciones, en los estudios e informes que éstas soliciten o que la Presidencia le encomiende.

Undécimo.—A las diferentes unidades que se relacionan en la presente Orden se adscribirá el personal del Departamento en el número y condiciones que se establezca en la correspondiente plantilla orgánica.

Duodécimo.—Quedan derogadas, la Orden de 13 de abril de 1940, que creó la Sección Técnica en el Registro de la Propiedad Industrial; la Orden de 8 de julio de 1938, que aprobó el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Superior del Departamento, y cuantas disposiciones administrativas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Miguel Melet Ibarz funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Imos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determina-

dos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar por cumplir los requisitos establecidos en el artículo segundo del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los Servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Miguel Melet Ibarz.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don Miguel Melet Ibarz, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG008608, con efectos

administrativos de 1 de enero de 1965, y económicos, de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Joaquín Céspedes López funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don Joaquín Céspedes López.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don Joaquín Céspedes López, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG008807, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don José Tovar Palomo funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria 2.ª, 4.ª, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que integraba en los Cuerpos Interministeriales de la Administración Civil del Estado a los funcionarios titulares de plazas no escalafonadas de carácter general en vista de la propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los Servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraba don José Tovar Palomo.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don José Tovar Palomo, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG008840, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965, y económicos, de la fecha de reingreso al servicio activo del interesado.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se nombra a don Juan Blanco Malpartida y a don Augusto Altolaquirre Estrada funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado en aplicación de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Ilmos. Sres.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre del mismo año) se integraron en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

No figuraron en aquella relación los funcionarios cuyos expedientes o determinadas circunstancias de los mismos no constaban fehacientemente en los Servicios correspondientes de la Comisión Superior de Personal, entre los que figuraban don Juan Blanco Malpartida y don Augusto Altolaquirre Estrada.

Justificado el cumplimiento en aquella fecha de los requisitos exigidos por el apartado b) del número 1 del artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Esta Presidencia del Gobierno acuerda integrar en el Cuerpo Administrativo a don Juan Blanco Malpartida y don Augusto Altolaquirre Estrada, inscribiéndoles en el Registro de Personal con los números A02PG008841 y A02PG008842, respectivamente, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha de reingreso al servicio activo de los interesados.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Presidencia del Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 29 de septiembre de 1972.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

ORDEN de 29 de septiembre de 1972 por la que se nombra funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Raquel Getino Alvarez.

Ilmo. Sr.: Una vez superadas las pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del día 31 de los mismos mes y año), y realizados favorablemente el Curso de Formación en la Escuela Nacional de Administración Pública y el período de prácticas administrativas, juntamente con los aspirantes a ingreso en el mismo Cuerpo, a través de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 140, del día 12), haciendo uso del derecho que le otorgaba la norma 9.5 de aquella convocatoria, al no haber realizado dichos curso y prácticas administrativas con los participantes en la misma, y vista la propuesta definitiva que formula el Director de dicha Escuela, con arreglo a lo dispuesto en la base 10.2 de la Orden citada en primer lugar.

Esta Presidencia del Gobierno, en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, tiene a bien nombrar funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Raquel Getino Alvarez, nacida el 14 de junio de 1935, con el número de Registro de Personal A02PG008843, y destino, al Ministerio de Educación y Ciencia en León.

Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera será necesario que la interesada jure acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y tome posesión de su destino dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la